

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado a la LXV Legislatura de este Honorable Congreso e integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; propongo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUÉ, PARA EVITAR QUE SE REPITAN TRAGEDIAS COMO LA MUERTE DEL JOVEN ESTUDIANTE DE LA PREPARATORIA “FRANCISCO MÚJICA”, REALICE , CON URGENCIA, LAS ACCIONES NECESARIAS DE SUPERVISIÓN, REPARACIÓN, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REUBICACIÓN DE LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, POSTES Y TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA INSTALADA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS**, de conformidad con las siguientes

Consideraciones:

Según la información que emite la empresa, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa pública de carácter social que provee energía eléctrica, servicio fundamental para el desarrollo de una nación. Es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía técnica, operativa y de gestión conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Entre sus objetivos se cuentan:

AAA

1. Incrementar la productividad de la CFE para generar valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano, privilegiando la seguridad del suministro eléctrico.
 - a. Incrementar la eficiencia y la productividad de los procesos, con criterios de austeridad.
 - b. Ampliación, modernización y eficiencia en operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución.
 - i. Satisfacer la demanda de energía eléctrica.
 - ii. Satisfacer la reducción de los costos del suministro eléctrico.
 - iii. Satisfacer la conservación y mejora de la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, a la vez que se cumpla con la protección ambiental.
 - c. Crecimiento, modernización y desarrollo de su red inteligente.
 - d. Mejorar la gestión de su cobranza.
2. Mantener la participación mayoritaria de la empresa en la generación de energía eléctrica a nivel nacional.
 - a. Fortalecer la capacidad de generación de la CFE.
3. Contribuir al desarrollo sustentable y a reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero.
 - a. Reducir la intensidad de emisiones de CO₂.
 - b. Modernizar y diversificar sus procesos de generación a través de tecnologías sustentables, privilegiando la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.
4. Incrementar y diversificar los ingresos de la CFE mediante el desarrollo de nuevos negocios.
 - a. Desarrollar nuevas actividades económicas y sociales que permitan aprovechar la infraestructura disponible.

5. Abatir los daños financieros, comerciales y operativos a la CFE, derivados de asimetrías en la Regulación.
 - a. Implementar una gestión regulatoria que promueva condiciones de equidad para los participantes del Mercado Eléctrico Mayorista.

6. Fortalecer el control interno de los procesos, mediante la gestión integral de riesgos, combate a la corrupción y gestión institucional, procurando el desarrollo del capital humano.
 - a. Actualizar el Sistema de Control Interno de la CFE.
 - b. Fortalecer la Gestión Institucional.
 - c. Consolidar la Transformación Digital.
 - d. Combatir la corrupción.
 - e. Consolidar las adquisiciones a nivel corporativo.
 - f. Desarrollar el capital humano.

7. Mejorar la satisfacción de los usuarios y la imagen de la empresa ante la sociedad.
 - a. Mejorar los procesos de atención y servicio al cliente, incrementando la cobertura y la relación costo / beneficio.
 - b. Acercamiento con las comunidades.

8. Mejorar la rentabilidad financiera de la CFE y su flujo de efectivo, garantizando la disponibilidad de recursos de operación e inversión.
 - a. Implementar el Fideicomiso Maestro de Inversión como vehículo de financiamiento.
 - b. Operar vehículos financieros para administrar inversiones fuera de balance presupuestal.
 - c. Integración y Comunicación del Presupuesto Anual.
 - d. Eficiencia en el uso de los recursos líquidos a través del esquema de tesorería centralizada.

- e. Fortalecer el Perfil Financiero de la CFE.
- f. Mitigar los Riesgos Financieros.
- g. Modernizar los Sistemas Informáticos para la Gestión de Recursos.
- h. Analizar y dar seguimiento a la rentabilidad por empresa.
- i. Reducir los costos generales y agregar valor a la empresa con mecanismos alternativos para financiar el riesgo y generar reservas fondeadas.
- j. Índices de responsabilidad ambiental, social y de gobernanza (Criterios Ambientales Sociales y de Gobernanza).

Para los efectos de nuestro interés, el último de los apartados del catálogo de objetivos cobra especial relevancia el relacionado con los Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza de la CFE.

Tales criterios están contenidos en el acuerdo del Consejo de Administración de la CFE identificado con la clave CA-062/2020, tomado en la sesión del 8 de diciembre del 2020, denominado: **Política de Responsabilidad Social y de Difusión Cultural de la Comisión Federal de Electricidad.**

En dicho acuerdo, la CFE parte de la premisa de que sus acciones de "responsabilidad social constituyen un proceso de gestión institucional orientado a lograr la sustentabilidad económica, social y ambiental de las empresas y toma como fundamento de su aplicación, el **respeto por las personas**, la observancia de principios éticos, el cuidado del medio ambiente y la **generación de condiciones adecuadas que contribuyan a un clima social de concordia**, en forma paralela a los productos y servicios que ofrece en el sector académico en que se desempeña".

La CFE sostiene que para alcanzar los objetivos de Responsabilidad Social que asume, su actuación se sustenta en "**la modernización de la infraestructura**

eléctrica para ampliar la cobertura del servicio, contribuir al desarrollo sostenible y garantizar el acceso a la electricidad para todos los mexicanos...”

Según la CFE, conforme al Programa Sectorial de Energía 2020 – 2024, las estrategias y vinculadas con sus políticas de Responsabilidad Social, se concretan en el objetivo 5 de ese programa, a través de la estrategia 5.4 y la acción 5.4.1 en los siguientes términos:

OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIÓN
5. Asegurar el acceso universal a las energías, para que toda la sociedad mexicana disponga de las mismas para su desarrollo.	5.4. Promover la integración de poblaciones y comunidades en los proyectos del Sector Energético.	5.4.1. Impulsar la implementación de los Planes de Gestión Social que permita la sostenibilidad de los proyectos a través de la ejecución de las medidas de mitigación, compensación y de maximización de los impactos sociales positivos.

De lo expuesto queda claro que la política de responsabilidad social de la CFE exige que esa empresa garantice que sus instalaciones cumplan con las normas de seguridad mínimas necesarias para evitar daños físicos a las personas y materiales a sus bienes.

La Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2021 establece las distancias mínimas, horizontales y verticales, que deben tener los conductores respecto de los edificios y otras construcciones para garantizar la seguridad de las personas y

sus bienes, en virtud de que la conducción de la energía eléctrica implica, *per se*, un riesgo latente para las personas.

De ello vivimos un trágico ejemplo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el 5 de septiembre de este año cuando murió electrocutado un joven estudiante de la preparatoria "Francisco Mújica" en la Colonia Las Fuentes de esa ciudad.

La muerte de ese joven significa una enorme tragedia, no sólo por su corta edad y el largo y sólido futuro al que tenía derecho y para el que se estaba formando, sino por el hecho absurdo de que esa muerte se debiera a la falta de cuidado de la CFE en el cumplimiento del mantenimiento de las condiciones de sus cables transmisores de alta y media tensión.

Es evidente que estamos en presencia de una flagrante violación al derecho a la integridad personal de la víctima, por la falta de debida diligencia de las personas servidoras públicas adscritas a CFE y CFE Distribución, durante el desempeño de sus funciones de supervisión y mantenimiento a las líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, en razón de que les correspondía asegurarse que los cables media y alta tensión se ubicaran a una distancia mínima de separación de 2.30 metros, respecto del límite del citado balcón en el que acontecieron las quemaduras.

También, la falta de distancias seguras y protecciones adecuadas vulneró el derecho humano libertad de tránsito en condiciones de seguridad contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Frente a la magnitud de esa tragedia y como un mínimo del deber de reparación del daño se debe exigir a la CFE a que se instruya a los Gerentes Divisionales de Distribución responsables, para que se implementen las medidas pertinentes de prevención y supervisión de las instalaciones eléctricas a su cargo, que realicen todas las acciones necesarias que permitan garantizar la segura separación

horizontal y vertical de los cables con los edificios y con las vialidades de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para impedir que una tragedia y una muerte absurda como la que enlutó a mi ciudad, se repita en el futuro.

Una vez que cumplan esa tarea, también debe exigirse a la CFE que realice las gestiones necesarias a efecto de que se diseñe y ejecute una campaña de difusión y sensibilización dirigida al público en general, con el objeto de informar las medidas de seguridad que deben seguirse, para evitar accidentes relacionados con el contacto directo o indirecto con las instalaciones eléctricas.

Exhortamos a la CFE a impartir un curso de capacitación al personal adscrito a la División de Distribución de Reynosa, Tamaulipas, relacionado con los requerimientos de seguridad previstos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, que regulan el servicio público de distribución de energía eléctrica para garantizar que el personal responsable conozca las medidas de seguridad mínimas y pueda verificar la ausencia de riesgos o, en su caso, la necesidad de intervenir para prevenir daños a las personas.

Es evidente que el dolor y el daño causado a la familia del joven Francisco Mujica es irreparable. Sin embargo, las obligaciones de reparación del daño deben ser cumplidas por la CFE para paliar los causados. Por ello, desde este exhorto exigimos que, de inmediato, se reparen los daños y se brinde la atención psicológica que corresponda a los deudos de la familia afectada.

Además, este exhorto exige que se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa al personal de mando y operativo que, por sus omisiones o indolencia, provocaron la muerte que hoy nos duele e impele.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo:

Primero. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, a la Comisión Federal de Electricidad para que cumpla lo siguiente:

- a) Que se realicen, de inmediato y de manera urgente, las acciones de supervisión e intervención necesarias para garantizar que se cumplan las distancias mínimas de seguridad en los conductores de media y alta tensión a que se refiere la NOM--001-SEDE-2021 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en el resto de las poblaciones del Estado para asegurar que no se repita un incidente como el que provocó la muerte del joven "Sergio De María Jiménez".
- b) En los casos en que no sea posible cumplir la Norma Oficial Mexicana detallada, realizar las acciones necesarias para que los conductores de media y alta tensión se coloquen en el subsuelo conforme a la normatividad aplicable;
- c) Una vez que cumplan esas tareas, que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se diseñe y ejecute una campaña de difusión y sensibilización dirigida al público en general, con el objeto de informar las medidas de seguridad que deben seguirse, para evitar accidentes relacionados con el contacto directo o indirecto con las instalaciones eléctricas.
- d) A impartir un curso de capacitación al personal adscrito a la División de Distribución de Reynosa, Tamaulipas, relacionado con los requerimientos de seguridad previstos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, que regulan el servicio público de distribución de energía eléctrica para garantizar que el personal responsable conozca las medidas de seguridad mínimas y pueda verificar la ausencia de riesgos o, en su caso, la necesidad de intervenir para prevenir daños a las personas.

- e) Se proceda, de inmediato, al pago de las indemnizaciones por responsabilidad que correspondan a la familia del joven "Sergio De María Jiménez" y se otorguen las medidas de atención médica que sean procedentes.
- f) Que se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa al personal de mando y operativo que, por sus omisiones o indolencia, provocaron la muerte del joven "Sergio De María Jiménez".

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA